

ACTA ORDINARIA 43-2024. Acta número cuarenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con siete minutos del seis de agosto del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°43-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°43-2024. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 41-2024 y el acta de la sesión ordinaria No. 42-2024. -----
3. Atención al DTPDI. -----
4. Informe de Dirección Ejecutiva. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N° 43-2024. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, se encontraba fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 41-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 42-2024:

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°41-2024 del dieciocho de julio del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta extraordinaria N°41-2024 del dieciocho de julio del dos mil veinticuatro. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, se encontraba fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°42-2024 del veintitrés de julio del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta ordinaria N°42-2024 del veintitrés de julio del dos mil veinticuatro. El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, se encontraba fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con once minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma la sesión al ser las diez horas con veinte minutos e ingresa a la sala el licenciado Harold de la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura DTPDI para realizar la siguiente presentación: -----

Se incorpora a la sesión de junta el director Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 4: Informe No. 012-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0303-0032, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-076-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 13 meses, en la academia comercial San Marcos S.A, a la solicitante Jessica Gabriela Montero Marín, Cédula 6-0394-0129, del cantón de Buenos Aires, (folio 17) monto total de ¢532,950.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Montero Marín, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 04. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢532,950.00, tramitado en el expediente No. 0303-0032, a favor de Jessica Gabriela Montero Marín, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico en asistente de pacientes, en la academia comercial San Marcos S.A, según Informe No. 012-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: Informe No. 013-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el

expediente N°0303-0033, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-076-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la academia comercial San Marcos S.A, a la solicitante Heder Maryel Carrazco Montoya, Cédula 1-1830-0274, del cantón de Buenos Aires, (folio 16) monto total de ¢645,920.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Carrazco Montoya, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 05. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢645,920.00, tramitado en el expediente No. 0303-0033, a favor de Heder Maryel Carrazco Montoya, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico en asistente de farmacia, en la academia comercial San Marcos S.A, según Informe No. 013-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6: Informe No. 014-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0031, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-076-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la universidad internacional San Isidro Labrador, a la solicitante Andrea Zapata López, Cédula 604560377, del cantón de Coto Brus, (folio 17) monto total de ¢691,680.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Zapata López,

suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 06. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡691,680.00, tramitado en el expediente No. 0803-0031, a favor de Andrea Zapata López, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico en asistente de farmacia, en la universidad internacional San Isidro Labrador, según Informe No. 014-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, se abstiene de votar debido a que está dando un curso en la Universidad San Isidro Labrador y no sé si el hecho de que esté en esa Universidad pueda causar alguna situación por aquello de que yo vote algo a favor de la Universidad, entonces por esa razón me abstengo de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: Informe No. 015-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0032, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-076-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en ingles conversacional a 10 meses, en la academia comercial San Marcos S.A, al solicitante Jeremy Jorjanny Méndez Marín, Cédula 305400749, del cantón de Coto Brus, (folio 22) monto total de ₡319,770.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Méndez Marín, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 07. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡319,770.00, tramitado en el expediente No. 0803-0032, a favor de Jeremy Jorjanny Méndez Marín,

cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico en inglés conversacional, en la academia comercial San Marcos S.A, según Informe No. 015-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Informe No. 016-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0037, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-076-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 15 meses, en la academia comercial San Marcos S.A, a la solicitante Dilani Valeria Gutiérrez López, Cédula 604980899, del cantón de Osa, (folio 15) monto total de ₡567,930.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Gutiérrez López, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 08. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡567,930.00, tramitado en el expediente No. 0503-0037, a favor de Dilani Valeria Gutiérrez López, cantón de Osa, para cursar la carrera técnico en asistente de farmacia, en la academia comercial San Marcos S.A, según Informe No. 016-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: Informe No. 017-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el

expediente N°0703-0046, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-076-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 10 meses, en la corporación academia tecnológica de Costa Rica, a la solicitante Kristin Dalessia Muñoz Nieto, Cédula 1-1944-0428, del cantón de Golfito, (folio 172) monto total de ₡536,371.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Muñoz Nieto, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 09. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡536,371.00, tramitado en el expediente No. 0703-0046, a favor de Kristin Dalessia Muñoz Nieto, cantón de Golfito, para cursar la carrera técnico en asistente de pacientes, en la corporación academia tecnológica de Costa Rica, según Informe No. 017-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: Oficio DTPDI-OF-091-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del cinco de agosto del dos mil veinticuatro, donde en cumplimiento al acuerdo ACU-16-30-2024, dirigido al DTPDI del 31 mayo 2024, se indica lo siguiente: -----
“por este medio hacer su conocimiento con respecto a lo solicitado, Este Dpto. DPTDI, como responsable verificar el cumplimiento de lo establecido en las NORMAS TÉCNICAS DE INVERSIÓN PÚBLICA, en que se le instruyó a la UPI- realizar la tarea de elaborar los procedimientos y formularios, y los lineamientos metodológicos para la definición y gestión del portafolio de las entidades del Sistema Nacional de inversión pública (SNIP). Como se informó en DTPDI-OF-091-2024 del 06 de junio del 2024. -----

Se adjuntan los 3 procedimientos establecidos: -----

- *P-DTPDI-004 Procedimiento de administración del Portafolio de Inversión Pública -----*
- *P-DTPDI-005 Metodología para la Administración de Proyectos para Judesur. -----*
- *P-DTPDI-006 Actualización de información en Banco de Proyectos de Inversión Pública en sistema DELPHOS. -----*

Se adjuntan los 8 Formularios establecidos: -----

- *F-DTPDI-001 Formulario Planteamiento Formal de iniciativa de Proyecto -----*

- F-DTPDI-002 Formulario Estudio de Factibilidad de proyecto -----
 - F-DTPDI-003 Matriz de criterios de pre_factibilidad, factibilidad y prioridad de proyectos -----
 - F-DTPDI-004 Formulario Informe ejecutivo de avance de proyecto -----
 - F-DTPDI-005 Formulario de lecciones aprendidas del proyecto -----
 - F-DTPDI-006 Formulario informe ejecutivo de cierre -----
 - F-DTPDI-007 Herramienta de priorización de proyectos de inversión pública -----
 - F-DTPDI-008 Información básica para inscribir proyectos de inversión pública en BPIP - Proceso simplificado-----
- Cabe señalar que los mismos se socializaran y se “subirán” a la página web, para el cumplimiento de la política de transparencia. Así como para efectos de poner en práctica, cualquier proyecto a desarrollar. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 11: Oficio DTPDI-OF-092-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del cinco de agosto del dos mil veinticuatro, donde en respuesta al acuerdo ACU-08-40-2024, solicitud de oficio G-012-2024 - GAT SUR- Bajo; Uso de remanente del proyecto Expediente N° 224- 02-NR “Construcción de la Segunda etapa Centro de visitantes del sitio arqueológico Finca 6 y de la infraestructura de soporte para los cuatro sitios declarados patrimonio de la humanidad en la Península de Osa”. Por un monto de ¢1.823.502.00., se concluye en lo siguiente: -----

Conclusiones. -----

- 1- Al existir una liquidación aprobada, mediante acuerdo ACU-11-1032-2021 – quiere decir que la liquidación fue aceptada en su totalidad- No tendría por qué tener un remanente de ningún tipo- (utilizado o en su defecto devuelto). -----
- 2- En oficio G-007- 2022- del 21 de abril 2022.- presenta los rubros, que requieren cancelar con el remanente señalado: -----

1. Plan de Inversión	
Descripción	Monto
Saldo pendiente de contrato con empresa constructora	¢ 585 556
Reintegro del pago de retención en la fuente del 2% del impuesto a las utilidades (Contrato Empresa Constructora)	¢ 1 237 946
Total	¢ 1 823 502

- 3- Los rubros que presentan no corresponde al plan de inversión. No detalla a que corresponde esa diferencia señalada de ¢585 556.00, ni el cálculo de la variación del monto, ni tampoco indica: si en el contrato se contempla variaciones de montos o precios. Un contrato preestablecido, en el cual ambas partes firmaron. -----
- 4- La justificación que manifiestan del “incremento” en el pago a la constructora se debe: a atrasos de JUDESUR. -----

5- Por el contrario este punto indicar, que lo que origino el citado atraso – fue el mismo Ente Ejecutor – al solicitar un cambio en el plan de inversión. Sin contemplar todas las implicaciones que eso puede acarrear. -----

6- Tampoco se evidencia en el expediente que el Ente Ejecutor – haya gestionado con su contratista como corresponde. -----

7- En informe técnico **INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO SITIO ARQUEOLÓGICO FINCA 6- Profesional: ING. ALEX ELIZONDO VILLALOBOS – del 29-10-2019. Dentro de las recomendaciones-** - Se recomienda otorgar el Visto Bueno al uso de los recursos públicos ejecutados a la fecha de este informe, según documentación suministrada y analizada en los cuadros resumen propuesto en este documento, ejecutados por la Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur, en el proyecto N°224-02-NR “PROYECTO SITIO ARQUEOLÓGICO FINCA 6” -----

La siguiente tabla hace resumen con lo desarrollado en el proyecto

ESTIMACIÓN CONDICIÓN PRESUPUESTO		
N°	ETAPAS	
1	Gastos administrativos generales	₡ 17,840,000.00
2	Tramites y permisos	₡ 1,859,949.87
3	Construcción Obra Civil: Constructora SEFA	₡ 298,621,019.90
4	Colocación rotulo JUDESUR	₡ 250,000.00
5	Comisión 2% JUDESUR	₡ 6,723,020.41
		₡ 325,293,990.18
	PRESUPUESTO APROBADO	₡ 336,151,020.40
	PRESUPUESTO VALORADO SIN EJECUTAR	₡ 10,857,030.22

Nota 1: Este cuadro es de acuerdo a las condiciones iniciales, sin contemplar ninguna modificación a los alcances
 Nota 2: Con la contratación de la empresa constructora por un monto mas bajo de lo que se tenía contemplado. El GAT - Sur deberá realizar un cierre del monto

En el cual no presenta ninguna modificación al rubro de Gastos administrativos. Mismo que indica fueron ejecutados. -----

Adicionalmente indica, que la empresa contratada. Se contrató por un monto “Bajo” de lo contemplado. También presenta un renglón “Sin ejecutar” que la final fue un monto mayor. -----

8- El segundo rubro: Reintegro del 2% impuesto a las utilidades (Contrato con la empresa Constructora) por un monto de ₡ 1,237, 946.00. No indica: En cuál de las cláusulas del contrato se contempla tal situación. -----

9- Definición: Retenciones en la fuente del 2% ante contrataciones con el Estado o sus Instituciones. “Retención del 2% sobre licitaciones públicas o privadas, contrataciones, negocios u otras operaciones realizadas por el Estado y sus instituciones, que paguen o acrediten rentas a personas físicas o jurídicas con domicilio en el país” -----

10- Obligados: El agente de retención es el responsable de confeccionar y presentar la declaración y realizar el pago de las sumas retenidas. Se declara y paga mensualmente, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al que corresponde el pago de las remuneraciones. -----

11- El Departamento de Operaciones, no debió tramitar un plan de inversión, en las condiciones solicitadas por el GAT SUR BAJO, por el monto de ₡1.823.502.00, misma que evidencia una falencia, incumpliendo la normativa vigente (ver folios 1098; 1099; 1100- sobre la aplicación de 2%

IRS) Como bien lo menciona: Lo establecido en el artículo 77º de Reglamento General de Financiamiento. -----

Inciso b). “Presentar un nuevo perfil o replanteamiento según sea el caso, para su valoración por parte del Departamento de Operaciones, el cual deberá incluir el ajuste en el plan de inversión para la utilización del saldo remanente del proyecto. Mismo que deberá ser estrictamente vinculado a los objetivos originales del proyecto”. -----

Nota. El subrayado no es del original. -----

Como se podrá notar lo solicitado no responde al cumplimiento en el Inciso b). -----

12- Con vista en el expediente N° 224- 02-NR- tomo VI, los folios (1047-1048-1049) no constituyen evidencia, No aporta cláusula de contrato que obligue, por contrario corresponden a la justificación argumentada por parte del Ente Ejecutor, que indica: Se adjunta las facturas canceladas (folio#1047) mismas no se encuentran. -----

13- Con respecto al ACU-11- 1032-2021 se aprobó la liquidación del tercer y último desembolso por Junta Directiva, Se transcribe, el acuerdo: -----

Visto el expediente de liquidación del tercer y último desembolso del proyecto 224-02-NR “Construcción de la segunda etapa del centro de visitantes en el sitio arqueológico Finca 6 y de la infraestructura de soporte para los cuatro sitios declarados patrimonio de la humanidad en la Península de Osa” del GAT BAJO, se concluye que los recursos fueron ejecutados cumpliendo con el objetivo del convenio. -----

Recomendación: -----

Se recomienda otorgar visto bueno correspondiente al uso de los recursos públicos, tercer y último desembolso proyecto 224-02-NR ejecutado por Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur, por el monto de ¢ 84 045 215,53 con un saldo de ¢17 801 267,37. -----

- Conocido el oficio DTPDI-143-2021, se acuerda: -----

Acoger la recomendación del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, de otorgar el visto bueno correspondiente al uso de los recursos públicos, tercer y último desembolso proyecto 224-02-NR ejecutado por Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur, por el monto de ¢ 84 045 215,53 con un saldo de ¢17 801 267,37. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-1032-2021. -----

Como se podrá notar, en dicho acuerdo no **menciona que sea un aprobación parcial**, por lo que desconoce los criterios técnicos administrativos, por lo cuales la Jefatura del DTPDI (de ese momento), tramitó de esa forma. Siendo esta el tercer y último desembolso. Sobre se entiende que no quedan pendientes en la liquidación. Sin embargo, falta por liquidar el monto de ¢1.823.502.00 -----

Como es de su conocimiento y como bien lo menciona el artículo 66º, indica: -----

“... que las liquidaciones se presentan al alcanzar como mínimo el 80% del uso de los recursos...”, Esta herramienta se utiliza para liquidaciones parciales y poder hacer los desembolsos, sin afectar la ejecución de un proyecto. -----

El artículo # 66 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, también no indica:

“...El plazo para la presentación de la liquidación de los recursos financieros, por parte del beneficiario, será de 15 días hábiles, una vez alcanzado como mínimo el 80% del uso de dichos recursos...” -----

Para el caso que nos– Siendo esta la liquidación del tercer y último desembolso del proyecto 224-02-NR.- ocupa había sido cumplido desde el año 2020. -----

14- Que en criterio del asesor legal, Cabe la posibilidad de aprobar el monto que corresponde al reajuste de precio por un monto de ¢585.556.00; Siempre y cuando: -----

“...no exista un contrato Llave en Mano, y que el reajuste de precios este previsto en el contrato -----

de construcción y el mismo se encuentre debidamente justificado en el Expediente Administrativo...” -----

Con vista en el expediente, no hay la evidencia física de la existencia de un contrato firmado “**Llave en Mano**” u otra índole, en el que se considere una cláusula de reajuste de precio. -----
Por el contrario existe; ACTA DE AJUDICACION – CONTRATACION DIRECTA – C-007-2017- (folio 676) -----

Al ser las **10:30 horas del día 05 del mes diciembre del año 2017**, se procede al acto de ADJUDICACIÓN para la “**Contratación para la construcción de la segunda etapa del edificio del centro de visitantes sitio Museo Finca 6 y la dotación de infraestructura básica los cuatro sitios arqueológicos declarados Patrimonio de la Humanidad**”.

El cual establece en el folio 675, lo relacionado al precio. -----

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original. (lo subrayado y en negrita no corresponde al texto original).

El cual establece un solo precio invariable, al límite presupuestario. -----

B. Adjudicación

Se adjudica a la Empresa Constructora SEFA S.A, cédula de Jurídica 3-101-537233, para el proyecto “**Contratación para la construcción de la segunda etapa del edificio del centro de visitantes sitio Museo Finca 6 y la dotación de infraestructura básica los cuatro sitios arqueológicos declarados Patrimonio de la Humanidad**” Por un monto de **¢298.621.019,90 (Doscientos Noventa y Ocho millones Seiscientos Veintiún Mil Diecinueve colones con noventa céntimos)**, por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el cartel de contratación C-007-2017.

Se le adjudica a la Empresa Constructora SEFA, S.A., por haber cumplido todos requisitos en el pliego cartulario. Se podrá notar, no existe un contrato que contemple la variación de precio y menos la posibilidad de poder cobrarlos, de acuerdo a la cláusula “c” del Acta de Adjudicación. Por otra parte, mediante MENORANDO ING-042-2018 del 3 de diciembre 2018- el Sr. Cesar Campos Díaz, ingeniero institucional – como parte de si informe técnico de fiscalización, por concepto de recepción de obra- del primer desembolso del proyecto Expediente N° 224- 02-NR- Se detalla: (folio 774) -----

También, se solicitó al Ente Ejecutor la copia de la orden de inicio del proyecto para la respectiva documentación y a la fecha de presentación del presente informe no se había recibido el citado insumo. Asimismo, en la documentación que consta en el expediente del proyecto tampoco se observa el contrato firmado entre el Ente Ejecutor y el contratista adjudicado, por lo tanto, este servidor no puede dar constancia del alcance definitivo contratado por el Ente Ejecutor.

Claramente hace referencia a la inexistencia de un contrato, así como otra documentación clave, que permita dar consistencia al alcance de lo contratado por el Ente Ejecutor. -----

POR TANTO -----

1- Dadas las razones anteriores, y al no contar con un contrato que permita claramente la posibilidad de aplicar un reajuste de precio; Por el contrario con vista en el expediente un Acta de Adjudicación la cual estable un precio invariable al límite presupuestario. (firmado por las partes). Así como el MENORANDO ING-042-2018- Es que esta jefatura DTPDI- en cumplimiento del marco normativo. -----

2- La solicitud generada mediante oficio OPERACIONES-O-036-2023 - del 06 de Junio 2023- No corresponden. Dado que los dos rubros indicados no aplican al plan de inversión. Las justificaciones no están amparadas a un contrato u adenda. Por el contrario responden a la gestión propia del manejo de proyectos realizado por el ente ejecutor- Asociación Grupo Acción Territorial del Sur. (GAT-Sur Bajo). _ No se evidencia en expediente gestión alguna que sustente el cálculo de la variación del monto. Ni consulta alguna en relación a ello. -----

3- Por otra parte el ente ejecutor- Asociación Grupo Acción Territorial del Sur. (GAT-Sur Bajo). _ Debe tener claridad de la regulación tributaria vigente- y que obligaciones conlleva, quienes estamos obligados y a que estamos obligados. -----

4- Solicitar al ente ejecutor- Asociación Grupo Acción Territorial del Sur. (GAT-Sur Bajo). _ la devolución del remanente actual por un monto de ¢1,823.502.00. no liquidado del Expediente N° 224- 02-NR- -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y EN ASUNTOS VARIOS SE TOMARA EL ACUERDO.

Al ser las once horas con tres minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

Al ser las once horas con seis minutos, ingresan a la sala de sesiones la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 12: Memorando CONTA-017-2024 de la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, con el visto bueno del el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro, con la remisión de los estados financieros y conciliaciones bancarias correspondientes al mes de mayo del 2024. Con el objetivo de que se analicen y sea presentados a la Junta Directiva para su aprobación, (Estado de resultado, balance de situación, balance comprobación y conciliaciones bancarias), los cuales cuentan con cierre y formato del Sistema Financiero (SIAF). -----

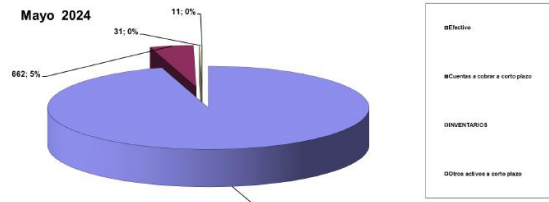
JUDESUR
ESTADOS DE RESULTADOS

	mayo 2024		mayo 2023		VARIACION	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
Ingresos Totales	1,310	100.00%	1,567	100.00%	-256	-16%
Impuestos	659	50.26%	878	56.03%	-219	-25%
Parquesos	25.6	1.95%	11.4	0.73%	14.2	124%
Comisiones por préstamos	0	0.02%	1	0.03%	0	-5%
Rentas de inversiones y de colocación	9	0.65%	10	0.65%	-2	-17%
Alquileres y derechos sobre bienes	483	36.86%	484	30.87%	-1	0%
Intereses por créditos	88	6.72%	99	6.30%	-11	-11%
Reversión deterioro cuentas y otros	46	3.53%	84	5.38%	-38	-45%
Gastos Totales	1,114	85.04%	853	54.43%	262	31%
Gastos de personal	437	33.35%	355	22.69%	82	23%
Servicios	129	9.88%	147	9.36%	-17	-12%
Materiales y Suministros consumidos	12	0.90%	23	1.46%	-11	-48%
Consumo de bienes distintos de inventarios	107	8.15%	52	3.29%	55	107%
Deterioro de cuentas por cobrar, provisiones y otros	38	2.87%	68	4.34%	-30	-45%
CARGOS POR PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS	218	16.66%	0	0.00%	218	0
Transferencias corrientes	162	12.37%	197	12.58%	-35	-18%
Transferencias de capital	0	0.00%	0	0.00%	0	0%
Otros Gastos y resultados negativos	11	0.85%	11	0.71%	0	0%
Utilidad Neta	196	14.96%	714	45.57%	-518	-73%

DEPÓSITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



JUDESUR
ACTIVO CORRIENTE
Datos en millones



fuente: Financiero

DEPÓSITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

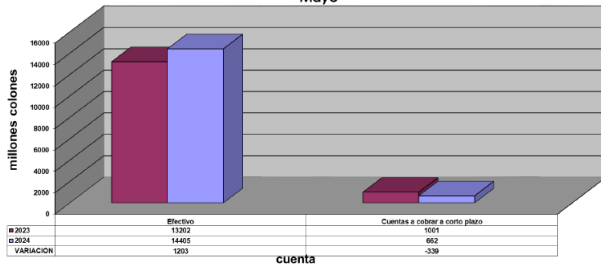


ACTIVO NO CORRIENTE

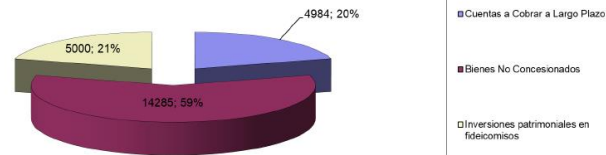


JUDESUR
Activo Corriente
Datos en millones de colones

Mayo



Activo no Corriente
Datos en Millones
Mayo 2024



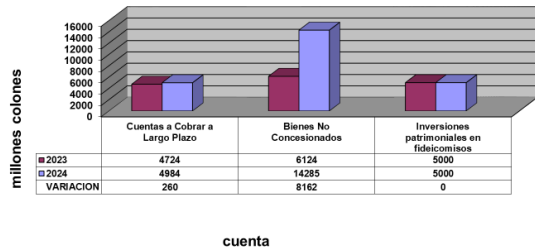
DEPÓSITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



ACTIVO NO CORRIENTE



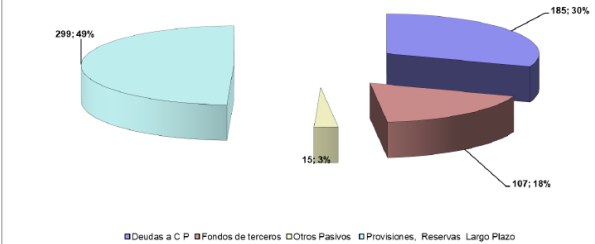
Activo no corriente y otros activos
Mayo



DEPÓSITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

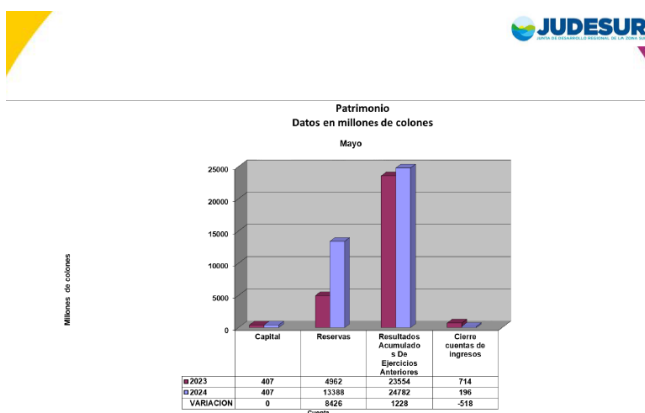
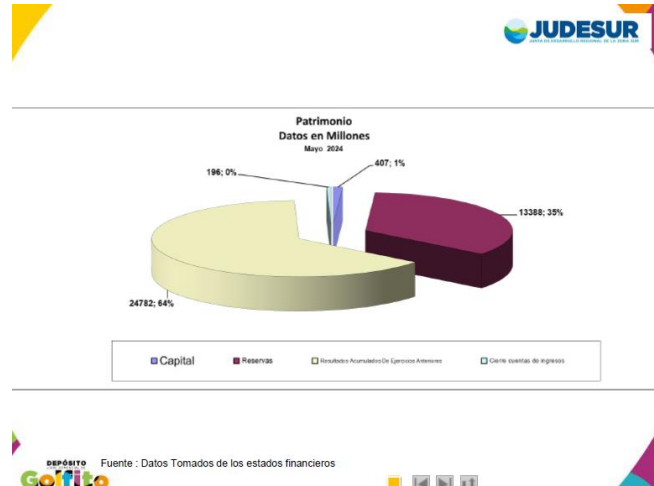
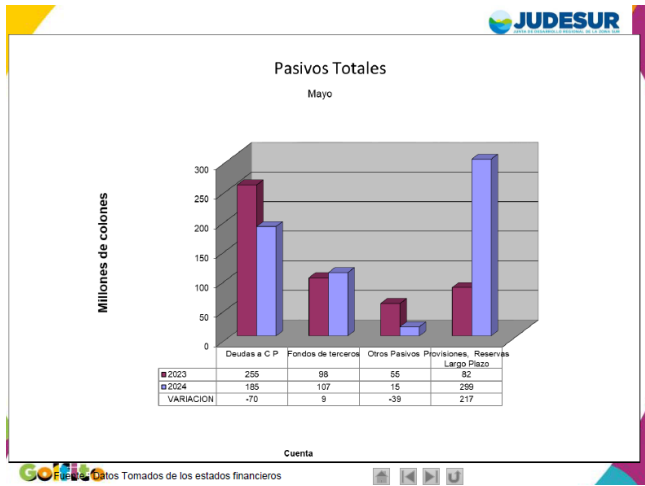


JUDESUR
Pasivo Total
Datos en Millones
Mayo 2024



DEPÓSITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros





DEPARTAMENTO COMERCIAL

DEPOSITO LBRE COMERCIAL DE GOLFITO

REPORTE DE VISITANTES REGISTRADOS

Periodo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Emisidas	Emisidas	Emisidas	Registradas	Registradas	Registradas	Registradas	Registradas	Registradas	Registradas
Enero	23,854	21,050	21,249	20,799	21,772	19,455	23,158	24,408	26,141	28,034
Febrero	14,238	20,938	12,040	13,133	12,087	14,140	19,883	20,622	18,804	22,723
Marzo	14,253	13,456	12,017	13,550	11,712	8,880	22,877	20,717	21,296	25,362
Abril	10,294	13,842	12,206	10,433	13,215	5,140	16,744	18,581	22,465	21,042
Mayo	11,355	10,681	9,891	10,160	9,405	3,637	15,756	12,921	19,363	20,670
Junio	10,412	8,426	11,026	10,779	9,494	9,866	18,724	13,472	19,807	0
Julio	20,089	21,227	16,242	15,103	14,825	7,167	21,482	19,365	25,529	0
Agosto	13,236	12,931	11,875	12,067	11,940	10,470	18,583	17,697	22,528	0
Septiembre	11,605	13,047	12,827	10,838	9,570	11,667	18,170	16,571	20,663	0
Octubre	13,738	12,906	10,379	11,465	10,939	11,716	20,301	13,891	20,922	0
Noviembre	20,656	16,666	21,862	20,400	20,460	20,602	35,666	28,864	33,936	0
Diciembre	28,510	27,514	25,064	24,143	22,492	24,797	44,932	44,497	47,797	0
Total Periodo	192,240	192,683	176,678	172,870	167,911	147,527	276,276	251,596	299,251	117,831

8% de más

DEPARTAMENTO COMERCIAL

DEPOSITO LBRE COMERCIAL DE GOLFITO

REPORTE DE VISITANTES UTILIZADOS

Periodo	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC's	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas	Utilizadas
Enero	16,261	15,265	14,431	12,488	13,304	12,086	11,865	21,465	23,396	24,366
Febrero	11,377	10,559	9,658	9,843	9,095	8,169	14,893	18,997	17,331	20,340
Marzo	12,957	10,574	9,814	10,702	9,893	6,068	17,558	19,136	19,657	22,750
Abril	8,519	11,285	8,471	8,460	11,369	3,731	12,972	15,627	20,676	19,331
Mayo	10,057	9,667	7,797	8,542	8,333	3,173	12,122	11,472	17,784	19,181
Junio	9,083	9,665	8,884	9,636	9,418	7,112	14,736	12,358	17,641	0
Julio	12,546	14,257	12,553	11,289	10,973	5,308	20,237	15,525	22,146	0
Agosto	9,339	9,788	9,469	10,033	9,160	8,012	17,511	16,130	15,818	0
Septiembre	9,732	9,855	11,225	9,273	8,926	9,067	17,382	15,345	15,963	0
Octubre	11,040	11,600	9,326	9,590	9,608	8,701	19,376	13,151	19,069	0
Noviembre	19,331	13,405	19,421	17,242	17,441	17,669	33,308	26,522	28,501	0
Diciembre	27,131	27,400	27,435	25,640	25,897	23,138	33,913	41,271	43,991	0
Total Periodo	167,373	163,320	148,484	142,738	143,417	112,234	226,873	226,999	261,973	105,968

9% de más

JUDESUR

COMPARATIVO DE INGRESOS PROYECTADOS VS INGRESOS REALES

Mes	Pronóstico de Ingresos tributarios 2024	Ingresos Reales según Hacienda 2024	Diferencia acumulada según pronóstico 2024	COMPARATIVO 2024 -2023	
				Ingresos Reales según Hacienda 2023	Diferencia acumulada según real 2024
Enero	€137,653,862.44	€137,653,862.44	-€5,668,673.56	€139,148,093.12	-€1,494,230.68
Febrero	€136,215,015.00	€124,111,567.30	-€12,103,457.70	€132,247,587.16	-€8,136,029.86
Marzo	€178,869,447.00	€134,400,409.84	-€44,469,037.16	€173,659,657.60	-€39,259,247.76
Abril	€114,684,984.00	€131,496,225.95	€16,811,241.95	€111,344,644.72	€20,151,581.23
Mayo	€190,378,299.00	€131,011,900.98	-€59,366,398.02	€101,532,329.08	-€30,520,428.11
Jun	€136,051,883.00	€134,969,727.00	-€1,082,156.00	€134,069,789.31	-€14,069,789.31
Julio	€134,969,727.00	€134,969,727.00	€0.00	€131,067,695.68	-€131,067,695.68
Agosto	€148,632,230.00	€148,632,230.00	€0.00	€165,723,243.41	-€165,723,243.41
Septiembre	€213,631,323.00	€213,631,323.00	€0.00	€148,042,863.74	-€148,042,863.74
Octubre	€211,616,538.00	€211,616,538.00	€0.00	€189,448,357.32	-€189,448,357.32
Noviembre	€265,089,564.00	€265,089,564.00	€0.00	€140,251,715.00	-€140,251,715.00
Diciembre	€306,970,561.00	€306,970,561.00	€0.00	€319,672,800.88	-€319,672,800.88
Total	€2,158,502,107.00	€658,673,956.51	-€1,499,828,150.49	€1,946,208,777.03	-€1,287,534,820.52

fuente: Elaboración propia a partir de Certificaciones de Ingresos Tributarios emitidas por Min. Hacienda y Pronósticos de Ingresos Tributarios incluidos en Presupuesto Ordinario 2023

Ingreso esperado año 2024	€739,470,281.00	€717,932,311.68
Ingreso efectivo a Mayo 2024	€658,673,956.51	€658,673,956.51
Diferencia con respecto a estimación	(80,796,324.49)	-€59,258,355.18
Desviación % real respecto proyección 2024	-11%	-8.25%

ACUERDO 10. Aprobar el informe de los estados financieros correspondiente al mes de mayo del 2024, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, presentados mediante el memorando CONTA-017-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 11. Aprobar el informe de las conciliaciones bancarias correspondiente al mes de mayo del 2024, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, presentados mediante el memorando CONTA-017-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

Al ser las once horas con treinta y dos minutos, se retiran de la sala de sesiones la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero ingresa a la sala la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura del departamento comercial. -----

ARTÍCULO 13: La licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura del departamento comercial, procede a exponer lo siguiente: -----

<p style="text-align: center;">SOLICITUD DE ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA GESTIONAR TRAMITES DE CONTRATACION EN SICOP</p>	<p style="text-align: center;">PROCESOS DE CONTRATACION PENDIENTES</p> <p>Actualmente tenemos en trámite los siguientes procesos de contratación en SICOP:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Patrocinio a la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), por un monto de € 10.000.000,00 (diez millones de colones) ✓ Procedimiento por Excepción: Propuesta Publicitaria para el Día de las Madres a la empresa Multimédios, por un monto de €6.371.536,73 (seis millones trescientos setenta y un mil quinientos treinta y seis colones con 73/100)
<p style="text-align: center;">ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PATROCINIO DE LA FECOCI</p> <p><small>En Sesión Ordinaria No. 24-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 30 de abril del 2024, se tomó el siguiente acuerdo:</small></p> <p>ACU-07-24-2024:</p> <p>ACUERDO 07. Autorizar el patrocinio a la FECOCI (Federación Costarricense de Ciclismo), por un monto de €10.000.000,00 (Diez millones de colones), esto según lo indicado en el análisis que se hizo costo-beneficio, lo cual es un monto razonable para la exposición de marca que se va a dar, por lo tanto se recomienda ese pago. Se condiciona lo anterior a que la actividad debe incluir una meta en las instalaciones del DLCC, así como que la ruta incluya los cinco cantones del ámbito de influencia de JUDESUR y que se tenga aprobado el aporte faltante de las municipalidades de la zona sur. ACUERDO EN FIRME.</p>	<p style="text-align: center;">ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA PROPUESTA PUBLICITARIA PARA EL DIA DE LAS MADRES A LA EMPRESA MULTIMEDIOS</p> <p><small>En Sesión Ordinaria No. 42-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 23 de julio del 2024, se tomó el siguiente acuerdo:</small></p> <p>ACU-19-42-2024:</p> <p>ACUERDO 19. Aprobar la Propuesta presentada de Contratación por excepción a la empresa Multimédios, por un monto total de la inversión de €6.371.536,73 colones, con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 patrocinios, 48 cuñas y 30 menciones en vivo, por un monto total de € 3.131.286,50 colones incluye impuestos y con respecto a la valla se recomendó por un plazo de 3 meses, el costo total sería de € 3.240.250,23 colones incluye impuestos. <p>ACUERDO EN FIRME.</p>

PROPUESTA DE ACUERDO

En razón de que ambos procesos exceden los ¢ 5.000.000,00 de colones los procesos deben ser aprobados por la Junta Directiva, desde el cartel hasta la adjudicación, por lo que para estos 2 casos, se recomienda tomar el siguiente Acuerdo:

Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, para la aprobación de los carteles, así como los actos de adjudicación y firma del contrato respectivo en la plataforma Sicop, de los procesos de contratación pública, a saber: Contratación por excepción con la empresa Multimédios y el Patrocinio a la FECOCI.



ACUERDO 12. Autorizar a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, para la aprobación de los carteles, así como los actos de adjudicación y firma del contrato respectivo en la plataforma de SICOP, de los procesos de Contratación Pública a saber, contratación por excepción con la empresa Multimédios y el patrocinio a la Federación Costarricense de Ciclismo, lo anterior en relación con los acuerdos tomados el ACU-07-24-2024 y el ACU-19-42-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once y cuarenta y uno se retira de la sala d sesiones la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura del departamento comercial e ingresa a la sala la licenciada Stefanny Ruiz Gomez, ejecutivo comercial y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 14: Oficio PROV-034-2024 de la licenciada Stefanny Ruiz Gomez, asistente de proveeduría a.i., y revisado por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del treinta de julio del dos mil veinticuatro, donde dando cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea trasladado a Junta Directiva, para revisión y aprobación, se remite mediante solicitud de verificación en SICOP el análisis de las ofertas recibidas en la Licitación Menor N° 2024 LE-000002-0019700001 “contratación de servicios profesionales de ingeniería para la recepción técnica y fiscalización de proyectos”. -----

Recomendación -----

Se recomienda adjudicar la Licitación Menor N° 2024LE-000002-0019700001: al Ingeniero Abel Fernando Vargas Salazar cédula 104810898 por un monto de ¢22.955.950 (veintidós millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta colones netos) correspondiente a la línea 1 SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERÍA CIVIL, después del análisis técnico realizado por la Unidad Ejecutora y administrativo por parte de la proveeduría. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, comenta que hemos venido teniendo una serie de conflictos con estos especialistas en la materia, para los diferentes proyectos que se han venido ejecutando, tanto porque falta control y fiscalización y una serie de situaciones. Me preocupa grandemente, que nosotros tenemos cuánto tiempo de estar intentando generar lo necesario para que cada departamento haga lo que corresponde. ¿Qué es lo que pasa ahí a lo interno? Que cada licitación de lo que sea sale infructuosa o sale con alguna situación que no nos da la tranquilidad de generar lo correspondiente para que las cosas se hagan de buena forma. Si esto era abierto a todo el país, como no va a ver un ingeniero agrónomo que pueda licitar para venir a trabajar unas horas en toda la región, voy agarrar desde el Cerro de la muerte hasta Paso Canoas, no puede ser, algo hay, tenemos que revisar las cosas que hacemos, para que la gente tenga la opción correspondiente y pueda licitar y nosotros ahí a lo interno, tener la seguridad de que va a haber la gente que nos va a ayudar a fiscalizar, controlar, a generar los informes necesarios, pero si nosotros mismos a lo interno nos atravesamos o no hacemos las cosas como corresponde, para que la gente participe, estamos muy mal, a mí eso me colapsa, me hace sentir mal, ya no puede ser que nosotros mismos no estemos generando lo necesario para avanzar, no avanzamos, estamos ahí en el mismo lugar, en una misma cosa, con los mismos problemas de siempre. Yo creo que ya es hora de que las cosas se hagan de buena forma y que logremos pegar una. No pegamos una compañera y compañeros, no pegamos una, no lo entiendo. Gracias. -----

La directora Merilyn Altamirano Amador, comenta que la idea de ella es un poco similar

por el tema del ingeniero agrónomo, no entendí si fue que no presentó ninguna persona que tenga título de ingeniería en agronomía o si fue solo 1, pero no cumplió con alguno de los requisitos. ¿Cómo fue que se dio esa situación? -----

La licenciada Stefanny Ruiz Gomez, responde que solo una empresa ofertó las dos líneas, pero no cumplía el requisito de admisibilidad en la línea en ninguna de las dos, ni en la de ingeniero civil ni en la ingeniería agrónomo. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que al igual que don Juan Carlos, yo también tengo esa desazón y creo que la mayoría la tenemos. Yo voy a solicitar que para las próximas presentaciones se nos haga la indicación de las deficiencias de cada uno de los que participan, para nosotros tenemos mayor prioridad en ese sentido. -----

ACUERDO 13. Acoger la recomendación de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría a.i., y revisado por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, de adjudicar la Licitación Menor N° 2024LE-000002-0019700001: al Ingeniero Abel Fernando Vargas Salazar cédula 104810898, correspondiente a la línea 1 SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERÍA CIVIL, después del análisis técnico realizado por la Unidad Ejecutora y administrativo por parte de la proveeduría. -----

La línea 2 SERVICIO DE INGENIERÍA AGRONOMO, después del análisis técnico realizado por la Unidad Ejecutora y administrativa por parte de la proveeduría, se declara infructuoso, por cuanto solo una empresa presentó oferta y no cumplió con los requisitos de admisibilidad. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 14. Solicitar a la dirección ejecutiva de JUDESUR, que se realice el proceso para el SERVICIO DE INGENIERÍA AGRONOMO y que se presente en el menor tiempo posible a esta junta directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las doce horas con un minuto, se retiran de la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gomez, ejecutivo comercial y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión. Se retoma dicha sesión al

ser las doce horas con trece minutos. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 15: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en relación con los temas que hay de correspondencia, quería solicitar a la junta que todos los oficios e informes de auditoría interna, sean trasladados para análisis del próximo jueves ocho de agosto, ya casi se toma la decisión de hacer extraordinaria que ya lo hemos conversado desde la sesión anterior y solicitemos que el señor auditor se presente en esa sesión y con eso se sacan las dudas que se tengan con respecto a esos temas. -----

ACUERDO 15. Diferir los informes de auditoría AI-OFI-119-2024, AI-OFI-121-2024, AI-OFI-122-2024, para análisis el próximo jueves ocho de agosto del dos mil veinticuatro.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 16: Oficio MH-PCF-SP-OF-0968-2024 de la señora Melissa Rodriguez Araya, comandante y subdirectora Policía de Control Fiscal, Ministerio de Hacienda, del treinta y uno d julio del dos mil veinticuatro, donde rrespetuosamente nos dirigimos a su persona con el propósito de solicitar se nos amplíe la información brindada por parte de esa Junta, debido a lo que a continuación se expone: -----

1. Mediante oficio MH-PCF-SP-OF-0192-2024, de fecha 17 de abril 2024, se consultó si en la actualidad estaba vigente la concesión para brindar el servicio de transporte privado de mercancías adquiridas en el Depósito Libre Comercial de Golfito. -----
2. Esta consulta fue evacuada mediante oficio JDJ-0-017-2024, fechado el 15 de mayo 2024 suscrito por su persona, en el que se nos informó que en la actualidad no existían concesiones vigentes para el servicio de transporte de mercancías adquiridas en dicho depósito, además, no existían transportes autorizados, que las empresas Transportes Delgado y Alcampo López SA, brindaban el servicio de forma irregular, ambos casos por vencimiento del plazo de contratación. -----
3. En fecha 24 de julio 2024, se emite el oficio JD-286-2024, suscrito por el MBA Luis Chaves González, en su condición de director ejecutivo de ese Depósito, mediante el cual

se nos informa que actualmente la empresa Transportes Delgado SA suscribió un Convenio de arreglo de pago, siendo ahora el único autorizado para brindar el servicio de transporte de mercancías desde ese Depósito hacia el resto del territorio nacional. -----

La información brindada, conforme se expuso, nos genera incertidumbre para el desempeño de nuestras funciones, debido a que se entendía que únicamente por vía de Concesión por Licitación, se podían autorizar empresas privadas para brindar el servicio de transporte de mercancías adquiridas en el Depósito Libre Comercial de Golfito, situación por la cual solicitamos se nos brinde información referente al tema, de ser posible adjuntar la documentación presentada para dicho trámite. Dicha aclaración nos permitirá actuar con mayor certeza, sin que hayan vacíos legales que generen dudas que puedan brindar oportunidad a eventuales infractores de evadir responsabilidades. -----

ACUERDO 16. Trasladar el oficio MH-PCF-SP-OF-0968-2024 de la señora Melissa Rodriguez Araya, comandante y subdirectora Policía de Control Fiscal, Ministerio de Hacienda, a la dirección ejecutiva de JUDESUR para que dé respuesta en un plazo de quince días. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 17: Oficio CS-016-2024 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, del veintitrés de julio del dos mil veinticuatro, donde remite resumen sobre las labores efectuadas por esta Contraloría de Servicios de JUDESUR correspondiente al mes de junio de 2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 18: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del treinta de julio del dos mil veinticuatro, donde solicita autorización de vacaciones el sábado tres de agosto del dos mil veinticuatro (1 día). -

ACUERDO 17. Ratificar la autorización de la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, de autorizar el sábado tres de agosto del dos mil veinticuatro a la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, como vacación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 19: Correo electrónico del Dr. Oscar Mena Redondo, CATEDRÁTICO UCR-

UNED, TESORERO COMISIÓN, del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, donde solicita a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR una cita para el jueves ocho de agosto, con el propósito de exponerles una propuesta de la creación de una sede o una intercede universitaria en OSA. -----

ACUERDO 18. Conceder audiencia al Dr. Oscar Mena Redondo, CATEDRÁTICO UCR-UNED, TESORERO COMISIÓN, a la Vice Alcaldesa y al Ing. Clevis Castellón, el jueves ocho de agosto a la 1 p.m., tema: la creación de una sede o una intercede universitaria en OSA. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 20: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1565-2024 de la Diputada Sonia Rojas Mendez, del nueve de julio del dos mil veinticuatro, donde solicita sus buenos oficios, con el propósito de que se designe por parte de la Junta Directiva, una delegación, con el propósito de que nos acompañe a reunión con vecinos del cantón de Coto Brus, el próximo viernes 16 de agosto de 2024, a partir de las 3:00 p.m. en la Sala de sesiones de Coopesabalito; con el objetivo de que se le explique a los posibles beneficiarios, el Formulario de aplicación para la condonación de la deuda, lo anterior de conformidad a la Ley N° 10.486 “LEY DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR) PARA CONDONAR DEUDAS”. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que ella sí asistiría, porque no ve nada malo nada más como gente, lo único es que se día ella tiene asamblea de San José, pero si hubiera ido. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se responda que en caso de consultas, que se dirijan a la comisión que fue establecida para la elaboración y análisis de todo lo relacionado con el formulario de aplicación para la condonación de la deuda. -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, solicitó que conste en actas y que se indique que de mi parte si hubiera ido, de mi parte no le veo inconveniente, lo único es que asamblea el viernes en San José. -----

ARTÍCULO 21: Nota sin número del señor Chawki Hussein Hassan, representante legal

de la empresa Almacén La Competencia S.A., del cinco de agosto del dos mil veinticuatro, donde solicita al amparo del acuerdo ACU-06-1012-2021, el cual reconoce la continuidad de la concesión de la empresa Almacén La Competencia S.A., local 13, y solicito que dicho local se excluya del proceso de licitación ya que sobre la sociedad recae un acto administrativo que reconoce la ejecución de la concesión por un plazo de 10 años. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las doce horas con veinticinco minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma al ser las doce horas con treinta y ocho minutos. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 22: La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que siempre lo he dicho sobre el problema de un mamógrafo en Golfito, que no es solo las mujeres que le da cáncer en el seno, sino también a los hombres y que esto es un proyecto, salud, vida y todos en general, no hay ninguno que me haya dicho que no, lo que me han dicho es que se presente el proyecto. Entonces yo lo que quería era que, ratificar eso que quede en actas y que usted como Presidenta o cualquiera de los compañeros quisieran agregar a eso, para que quede en actas. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a doña Tomasa que lo que hay que hacer nada más, es conversar con los encargados de proyectos para ver cuál es el primer paso, si es que no se ha dado y si ya hay varios pasos, pues entonces continuarlos. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 23: La directora Merilyn Altamirano Amador, procede a dar lectura de la moción que trae: -----

*En reunión del 16 de julio del 2024 se tomó el acuerdo ACU-08-40-2024, trasladar el oficio G-012-2024 del señor Marvin Sandi Castro, representante legal de GAT SUR, al licenciado Harold De la Cruz Azofoifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, para que haga el análisis y presente junta directiva de JUDESUR, un informe de lo actuado y de las posibles soluciones para el veintitrés de julio del dos mil veinticuatro. -----
El 06 de julio del 2024, el jefe del departamento del DPTDI presenta el informe*

DTPDI-OF-092-2024, en atención al acuerdo indicado anteriormente, en el cual realiza un análisis correspondiente del expediente N° 224- 02-NR- y al oficio G-012-2024, por tanto se decide dar respuesta a la nota del GAT SUR Bajo, en base con el análisis elaborado por el DPTDI. -----

Moción (es) propuesta (s): -----

Dar respuesta al oficio G-012-2024 del GAT SUR – Bajo, luego de un análisis realizado por el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR (Oficio DTPDI-OF-092-2024) en relación con el oficio mencionado, se le informa que la solicitud generada no corresponde debido a las justificaciones no están amparadas a un contrato u adenda. Por el contrario responden a la gestión propia del manejo de proyectos realizado por el ente ejecutor- Asociación Grupo Acción Territorial del Sur. (GAT-Sur Bajo). _ No se evidencia en expediente gestión alguna que sustente el cálculo de la variación del monto. Ni consulta alguna en relación a ello. ----- Por otra parte se le solicita al ente ejecutor- Asociación Grupo Acción Territorial del Sur. (GAT-Sur Bajo). _ la devolución del remanente actual por un monto de \$1,823.502.00. no liquidado del Expediente N° 224- 02-NR. -----

ACUERDO 19. Dar respuesta al oficio G-012-2024 del GAT SUR – Bajo, luego de un análisis realizado por el Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR (Oficio DTPDI-OF-092-2024) en relación con el oficio mencionado, se le informa que la solicitud generada no corresponde debido a las justificaciones no están amparadas a un contrato u adenda. Por el contrario responden a la gestión propia del manejo de proyectos realizado por el ente ejecutor- Asociación Grupo Acción Territorial del Sur. (GAT-Sur Bajo). No se evidencia en expediente gestión alguna que sustente el cálculo de la variación del monto. Ni consulta alguna en relación a ello. Por otra parte se le solicita al ente ejecutor- Asociación Grupo Acción Territorial del Sur. (GAT-Sur Bajo), la devolución del remanente actual por un monto de \$1,823.502.00, no liquidado del Expediente N° 224- 02-NR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 24: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, convoca a sesión extraordinaria el próximo jueves 8 de agosto, con el fin de que ver la presentación del presupuesto, atención a representantes del proyecto intr.-sede en OSA y la atención al auditor interno. -----

ACUERDO 20. Realizar sesión extraordinaria el próximo jueves 8 de agosto, a las diez horas, con el fin de que ver la presentación del presupuesto, atención a representantes del proyecto inter-sede en OSA y la atención al auditor interno. **ACUERDO EN FIRME.** ---

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria